

cuentos:

Mua de suero antidiáfrico doce pesetas; Mua de alquiler de carriages, tres pesetas cincuenta céntimos; Otra de idem idem, tres pesetas cincuenta céntimos; Otra de cera para iluminaciones, veintiuna pesetas cuarecta y un céntimo; Otra de compostura de mi cubo, dos pesetas; Otra de medicinas para la Farmacia doscientas treinta y cuatro pesetas; Otra idem para la Casa de Socorro veintidós pesetas setenta y dos céntimos; Otra de Gasas para idem idem, ochenta y una pesetas treinta y ocho céntimos; Otra de desinfectantes para calles, doscientas veintisiete pesetas, setenta céntimos; otra de periódicos en jardines y paseos, veintisiete pesetas oíes céntimos; Otra de Jornales en el barrio de la Población ciento cincuenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos; Otra de periódicos en reparaciones de calles, ochenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos; y periódicos en la Acciencia de Barreras, veintisiete pesetas.

Comunicacion del Recibidor una comunicacion del Señor Tesorero de Hac. no de Hacienda de la provincia, en la que partici-  
ciendo, referente a que, a propuesta suya, el Señor Delegado de los  
debitos frontales Hacienda, con fecha veintiuno de Julio último,  
hoy acordado dejar sin efecto la responsabilidad  
declarada contra el arrendatario de consumo  
por débitos del ejercicio anterior y subsistir la de-  
clarada contra el Alcalde y demás concejales,  
advirtiéndoles que el plazo para recurrir en alza-  
da, es el de quince días imporrogables, y que tras  
currido sin utilizar el recurso o sin ingresar

